

RESOLUCION NO 87-3-1-1- 030

CESAR TORAL VAZQUEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de Febrero de 1987 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA PECALPA S.A.";

QUE el ingeniero comercial Ricardo Peña Payró en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Maldonado Aguilera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 036-IC-14 de 25 de Febrero de 1987;

QUE el señor Subsecretario Regional de Industrias, Comercio, Integración y Pesca en el Azucre, mediante Resolución N° 280 de 2 de Febrero de 1987, autoriza a la señora Adele Payró Dugay de Peña, de nacionalidad estadounidense, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, la suma de un millón de sueldos en el aumento de capital de la compañía INMOBILIARIA PECALPA S.A.;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N° 066-DJ de 5 de Marzo de 1987 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° ADM- 86395 expedida por la señora Superintendente de Compañías, el 31 de Diciembre de 1986.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APRUBAR: a) el aumento de capital de la compañía "INMOBILIARIA PECALPA S.A." por la suma de seis millones de sueldos ( \$ 6'000.000,00 ) dividido en seis mil ( 6.000 ) acciones ordinarias de un mil sueldo ( \$ 1.000,00 ) cada una, con lo cual el capital social asciende a siete millones de sueldos ( \$ 7'000.000,00 ) dividido en siete mil ( 7.000 ) acciones ordinarias de un mil sueldo ( \$ 1.000,00 ) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la respectiva escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presen-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

10

En la Oficina de la S.C. Oficina de Cuenca, se ha expedido el presente acuerdo administrativo, en virtud de lo establecido en la legislación al efecto, mediante el cual se autoriza a la señora GRACIELA MOLINA, en su carácter de gerente general de la INMOBILIARIA PECALPA S.A., en su nombre y por cuenta de la misma, para que emita la RESOLUCION N° 87-3-4-1-030, en la forma y términos establecidos en el acuerdo anteriormente mencionado, y que la misma sea expedida y archivada en la Oficina de Cuenca, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la firma de este acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública juntas con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y de aquellas que consten con la razón de la inscripción que se expide; y, b) cumplir las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de Noviembre de 1982, mediante la cual se constituyó "INMOBILIARIA PECALPA S.A.", que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos por la escritura pública que se aprueba con esta Resolución, y siente razón de dicha autorización.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la Sociedad. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

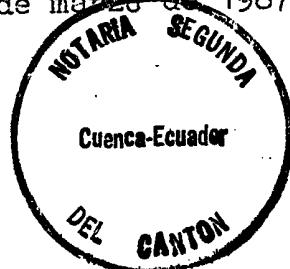
CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y Firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a MARZO 5 1987

Dr. CESARIO TERCEL VÁZQUEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE : Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede. Cuenca, a 6 de marzo de 1987.

D. Tercer Tercer  
notam 6-2



01

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 59 del REGISTRO MERCANTIL, juntamente con la escritura de "umento de Capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA PECALPA S.A.", otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 12 DE MARZO DE 1987.-

*Ramiro Anguilla Lucero*  
Dr. Ramiro Anguilla Lucero  
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

